



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de la piscina e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nueva redacción del artículo 5 apartado III "UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS", de la Ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de la piscina e instalaciones deportivas.

De acuerdo con lo ordenado en la providencia de Alcaldía de fecha 21 de Enero se modifica el apartado III del artículo 5 de la citada Ordenanza que quedaría redactado de la forma siguiente:

Artículo 5.

III .- UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

PABELLÓN CUBIERTO:

Badminton: 1,00 euro por hora cada persona participante.

Gimnasia de mantenimiento: 8,00 euros por mes por cada persona participante.

Clubb Locales debidamente constituidos que cuenten con un mínimo de 14 miembros, 1,00 euro por hora todo el grupo.

Fútbol sala: 10,00 euros por hora sin luz y 12,00 euros con luz.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Santa Cruz de la Zarza 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, Román Muñoz Sánchez.

N.º I.- 4472